

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 2511/2012
La Paz, 26 de septiembre de 2012

VISTOS:

Que, el Director Ejecutivo a.i. de la **Agencia Nacional De Hidrocarburos (ANH)** mediante Resolución Administrativa ANH N° 2442/2012 de 17 de septiembre de 2012, delega determinados asuntos administrativos al Director Jurídico a.i.

Que, al respecto mediante nota DESP 0678/2012 de fecha 26 de septiembre de 2012, se solicita Resolución Administrativa delegando nuevos determinados asuntos administrativos.

Que, el Informe Legal DJ N° 1838/2012 de fecha 26 de septiembre de 2012, señala que no existe impedimento legal para que el Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, disponga la delegación de nuevos determinados asuntos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002, regula la figura jurídica de la Delegación en sede Administrativa, y dispone que la delegación es una facultad pública, que permite a la autoridad administrativa competente para conocer determinados asuntos administrativos, delegar esa competencia, facultad y atribución, a otra autoridad administrativa dentro de la misma entidad para que conozca y resuelva un determinado asunto administrativo mediante resolución fundada, expresa, motivada y pública.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas sectoriales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa ANH N° 2442/2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, estableciéndose el siguiente texto:

- a) Conocer y sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores que tengan como sanción multas, desde su inicio hasta la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, así como el cumplimiento de las mismas.
- b) Conocer todo trámite desde su inicio hasta la decisión final de todas las solicitudes de inscripciones, cambio de Razón Social, transferencias, cancelaciones, legalizaciones y certificaciones al Registro Nacional de Empresas.
- c) Conocer la inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural.

SEGUNDO.- Únicamente las delegaciones establecidas en el Artículo Primero de la presente Resolución son objeto de delegación, manteniéndose las demás facultades, atribuciones y competencias del Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- El Director Ejecutivo a.i., sin perjuicio de la delegación conferida por la presente Resolución, podrá asumir las atribuciones, facultades y competencias delegadas sin que la misma se pueda interpretar como una revocación de la delegación dispuesta.




CUARTO.- Quedan sin efecto las Resoluciones Administrativas de delegación al Director Jurídico, emitidas con anterioridad a la presente Resolución.

QUINTO.- El Director Jurídico, asume plena responsabilidad de las Resoluciones y Actos Administrativos que suscriba, debiendo adecuar sus funciones y atribuciones consignadas en las normas legales que rigen en el sector hidrocarburífero.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.l.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

